



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFLJO**

FECHA EXPEDICIÓN: 05-diciembre-2018

CLAVE: SEM000745

FOLIO TRÁMITE: 274.747

NOMBRE: CURIEL NUÑEZ LILIANA DEL RAYO

UBICACIÓN: CRUZ VERDE

EXTERIOR: 134 INTERIOR:

COLOONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE

CALLE CRUCE 1: DONATO GUERRA

CALLE CRUCE 2: CONSTITUCION

GIRO: JUGOS Y CHOCOMILES JUGOS Y CHOCOMILES

SUPERFICIE: 2.00

"EL ANCHO DEL PUESTO SEMIFLJO ES DE 1.60MTS"

TIPO DE CUOTA: PRIMER CUADRO

IMPORTE MT2: \$ 19.00 mts

IMPORTE: \$1,672.00

DIAS AMPARADOS: 44

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-noviembre-2018

VIGENCIA A PARTIR DE: 02-octubre-2018

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 08:00:54 a	A: 02:00:54 p	VIERNES	SI	DE: 08:00:54 a	A: 02:00:55 p
MARTES	SI	DE: 08:00:54 a	A: 02:00:54 p	SABADO	NO TRABAJA		
MIERCOLES	SI	DE: 08:00:54 a	A: 02:00:54 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 08:00:54 a	A: 02:00:55 p				

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

NO LABORAR SOBRE BANQUETAS

OBSERVACIONES:

ART 47 I-B



L.A.F. Juan Martín Nuñez Morán
AUTORIZO

L.A.F. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

TLAQUEPAQUE
DIRECCION DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Liliana del Rayo Curiel Nuñez
ACEPTO

CURIEL NUÑEZ LILIANA DEL RAYO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la autorización para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá revisar la hora del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 5 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas por ductos de envasado y parafinado.
- El amasamiento o preparación del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los carrillones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copio o en botella cerrada, usando de puestos en que se vendan fritangas o comestibles amilares.
- Instalarse en zonas con delimitación de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del perifoneo, ingresos, carreteras y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso profesional.

CHAVEZ